



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2446

DALCAHUE 08 de noviembre 2023.

VISTOS: El convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena-PDTI-INDAP-CONADI entre INDAP y Municipalidad de Dalcahue, aprobado por resolución exenta N° 1000-006894/2023 con fecha 24 de febrero 2023. El decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo N°62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 8 de noviembre del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **María Lorena LLeucun Barrientos**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] con el objeto de que realice la capacitación en **crochet y palillo** los días 09,16 y 15 de octubre 2023.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140548 Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo
- Interesado
- AWGA/CIVG/MASV/pcob



CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 8 días de noviembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 100, representada por su alcalde Sr. **ALEX GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. María Lorena LLeucun Barrientos, Rut N° [REDACTED] Artesana, con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. **María Lorena LLeucun Barrientos**, para realizar 3 clases de 3 horas cada uno de crochet y palillo en Las Peta del sector de Tocoihue. En este curso los participantes recibirán capacitación en los siguientes temas:

- Un taller con 3 clases de 3 horas cada una en crochet y palillo.
- Incluye materiales palillos y crochet para 5 personas.

SEGUNDO: Los mencionados talleres se realizarán los días 9, 16 y 23 de noviembre de 2023.

TERCERO: Los talleres se realizarán en Las Peta del sector de Tocoihue, cada día con 3 horas cronológicas de 10 a 13 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. **María Lorena LLeucun Barrientos** la suma de \$223.740 (doscientos veinte tres mil setecientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida, previo informe de la Coordinadora del PDTI y Lista de asistencia.

SEXTO: **María Lorena LLeucun Barrientos** está facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: **María Lorena LLeucun Barrientos** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, El decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo N°62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña **María Lorena Lleucun Barrientos** y cuatro en poder de la Municipalidad.

MARIA LORENA LLEUCUN BARRIENTOS

RUT: XXXXXXXXXX



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE